



EXTRACTO del Decreto 112/2024, de 3 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de los Premios de Arquitectura y Urbanismo de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria para el año 2024.

(2024040204)

BDNS(Identif.): 788016

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el Extracto de la convocatoria de los Premios de Arquitectura y Urbanismo de Extremadura, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

1. Convocatoria para la concesión de los premios de Arquitectura y Urbanismo de Extremadura del año 2024.
2. El objeto de estos premios es reconocer, estimular, difundir y premiar las actuaciones que supongan una interesante aportación en el ámbito de la arquitectura, el urbanismo y la ordenación del territorio realizadas o que puedan llevarse a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Bases reguladoras.

Las mismas, se regulan en el Decreto 112/2024, de 3 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Arquitectura y Urbanismo de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria para el año 2024.

Tercero. Persona o entidad beneficiaria.

1. Podrán ser beneficiarias de estos premios:
 - a) En la categoría 1.ª, la persona o entidad, pública o privada, titular de la actuación.
 - b) En el resto de las categorías, las autoras y autores de la propuesta.

En el caso de que la titular de la actuación sea una administración pública y el proyecto haya sido redactado por personal a su cargo, la beneficiaria será la administración pública, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría.



2. Las categorías de los premios son las indicadas en artículo 4 del Decreto por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Arquitectura y Urbanismo de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria para el año 2024.

Cuarto. Cuantía.

1. Para la financiación de estos premios se destinará la cantidad máxima de 28.000 euros, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024:

Centro gestor 160060000, posición presupuestaria G/262A/48000, Fondo CAGC0000001, y proyecto de financiación 20001029.

2. Los premios consistirán en:
 - a) A la persona autora o entidad clasificada en primer lugar en cada categoría: 3.000 euros, una placa distintiva y ser incluida en actividades organizadas por la consejería competente en materia de arquitectura, urbanismo y ordenación del territorio, en las que se difunda la persona o entidad ganadora del premio.
 - b) A la persona autora o entidad clasificada en segundo lugar en cada categoría: 1.000 euros y un diploma acreditativo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las candidaturas será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y de su correspondiente extracto en el Diario Oficial de Extremadura, y en el modelo que figura como anexo, indicando también la dirección donde está ubicado el trámite del Punto de Acceso General y que es la siguiente:

<https://www.juntaex.es/w/0606222> , según lo dispuesto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de Extremadura.

Mérida, 13 de septiembre de 2024.

La Secretaria General,
LAURA CASTELL VIVAS

• • •

